

**FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE  
LEY QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE  
BANCOS PARA ASIGNAR A BOMBEROS DE  
CHILE LAS ACREENCIAS A QUE ELLA SE  
REFIERE (Boletín N° 15.663-22).**

Santiago, 14 de marzo de 2023.

N° 004-371/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación sustitutiva al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación:

**AL ARTÍCULO ÚNICO**

- Para reemplazar su artículo único por el siguiente:

**"Artículo único.-** Reemplázase en el inciso tercero del artículo 156 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 1997, que Fija el Texto Refundido, Sistematizado y Concordado de la Ley General de Bancos y de otros cuerpos legales que se indican la frase "enterar las cantidades correspondientes, deducidos los gastos de publicación en su caso, en la Tesorería Regional o Provincial que corresponda a su domicilio principal" por la frase "pasando de pleno derecho las cantidades correspondientes, deducidos los gastos de publicación en su caso, a los Cuerpos de Bomberos de Chile. Para ello, la institución financiera pondrá a disposición de la Junta Nacional de dicha organización tales cantidades, la que prorrateará y procederá a la distribución de dichos dineros."



Dios guarde a V.E.,



**GABRIEL BORIC FONT**  
Presidente de la República



**MARIO MARCEL CULLELL**  
Ministro de Hacienda





Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 044 GG

**I.F. N°044 /13.03.2023**

## **Informe Financiero**

**Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Bancos para asignar a Bomberos de Chile las acreencias a que ella se refiere.**

**Boletín N°15.663-22**

### **I. Antecedentes**

Mediante la presente indicación sustitutiva (N° 004-371), se modifica la Ley General de Bancos para disponer la entrega de las acreencias bancarias que se encuentren vencidas a los Cuerpos de Bomberos de Chile.

### **II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal**

El presente proyecto de ley implicará menores ingresos fiscales, en el valor de las acreencias vencidas descritas en la indicación, ya que actualmente éstas se destinan a beneficio fiscal.

Como referencia, durante el año 2022 el vencimiento de las acreencias bancarias representó ingresos fiscales por \$19.270 millones.

### **III. Fuentes de Información**

- Mensaje N°004-371, de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Bancos para asignar a Bomberos de Chile las acreencias a que ella se refiere.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2022.





Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 044 GG

**I.F. N°044 /13.03.2023**

  
DIRECTORA  
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:

  
SUB  
DIRECTORA

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

  
SUBDIRECCION DE  
RACIONALIZACION  
FUNCION PUBLICA

